

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 12.00 horas del día **TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO** bajo la Presidencia Accidental de la Sra. Teniente de Alcalde D^a Carmen López Núñez, por enfermedad del titular, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a. Josefa López Núñez, D^a. Encarnación María Milla González, D^a. M^a. Gracia Peña Muñoz, D^a. Gracia Romero García, D. Vicente Muela Buitrago, D. Francisco Moreno Retamero, D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez, D^a. Angeles Fuentes Ojeda, D^a. Isabel María Ortíz Garrido, D^a. María José Rodríguez Gavira, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D^a. Amalia Toranzo Pastor, D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D. Manuel Puerto Seoane y D^a. Antonia María Macías Gallego (se incorpora en el punto 3º), así como la Sr^a. Interventora de Fondos D^a. Loreto Díez Fajardo, asistidos del Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Amadora Rosa Martínez, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en primera convocatoria.

No asisten los Concejales D. José Baquero Rivas y D^a. María del Carmen Rodríguez Santos.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DIAS 29 DE NOVIEMBRE Y 15 DE DICIEMBRE DE 2004.- Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA celebradas los días 29 de noviembre y 15 de diciembre de 2004, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 29 de noviembre hasta la fecha actual, comprendiendo los números 1356/04 al 1457/04 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 19, 26 de noviembre, 3, 10 y 17 de diciembre de 2004.

En este momento se incorpora a la sesión D^a. Antonia María Macías Gallego.

PUNTO 3º.- APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.- Por la Sra. Interventora y de orden de la Presidencia se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior cuyo tenor literal es el siguiente:

"Elaborada la Ordenanza reguladora de la concesión de las Subvenciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre el particular y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Su aprobación inicial por el Pleno.

2º.- Someter a información pública y dar audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para la presentación de las posibles reclamaciones y sugerencias.

3º.- Resolver todas las reclamaciones presentadas por los interesados en el plazo anteriormente citado y posteriormente aprobación definitiva por el Pleno."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra **D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y recuerda que en el mes de octubre su Grupo presenta una moción sobre este asunto, que no se admitió a trámite argumentando que debía ser aprobada con la colaboración y el trabajo de todos los grupos municipales, sin embargo examinada la propuesta que se somete a la consideración del Pleno no aportada nada sustancial y diferente a la propuesta formulada en su día por el Grupo Socialista, además el presente Reglamento de Subvenciones se entrega a los Grupos el día 23 a las 9'00 horas y la reunión estaba convocada a las 12'00 horas y en tres horas resulta imposible su estudio y la Comisión Informativa se celebró el día 27 (con la Navidad de por medio), con lo cual no era posible otra propuesta de la oposición. No obstante, formula las siguientes enmiendas con la finalidad de dotar al Reglamento de mayor objetividad, imparcialidad y transparencia, que son:

1º.- Propone que en el artículo 3.2º se elimine la posibilidad de que se concedan subvenciones por Decreto y que sea solo el Pleno municipal.

2º.- Propone que la justificación del interés social de los proyectos lo determine el Pleno y no el Alcalde.

3º.- Propone que el Alcalde no pueda aprobar las bases sean anuales o plurianuales.

4º.- Propone que la concesión sea aprobada por el Pleno.

Con estas enmiendas se pretende que no sea tan relevante la figura del Alcalde y exista un mayor control público por parte de la oposición en este asunto. También solicita que se cree un foro participativo entre asociaciones y grupos políticos; por otra parte la Ley 38/2003 recoge la necesidad de un Plan Estratégico que no se observa en este Reglamento y solicita que se elabore como muy tarde para el Presupuesto 2005, porque el Sr. Alcalde, como Portavoz de IUCA en la Diputación Provincial, solicitó que el Plan Estratégico se pusiera en marcha inmediatamente y debe ser coherente con sus posiciones en la Diputación y en este Ayuntamiento y el Grupo Socialista considera muy importante dicho Plan Estratégico.

A continuación interviene **Dª Mª José Rodríguez Gavira**, Portavoz del Grupo Popular e insiste en la premura y prisa por aprobar este Reglamento sin tiempo real para su estudio, cuando hay margen hasta febrero, además tenían derecho a tener la documentación disponible desde el 21; en cuanto al contenido es mejorable y proponen enmiendas para establecer unos criterios generales en la concesión y evitar el clientelismo y la arbitrariedad y que el Pleno otorgue no sólo las de carácter plurianual, señalando a continuación las siguientes modificaciones:

- que se incluya un Plan Estratégico previo a la aprobación de los Presupuestos Municipales.

- que participe la oposición en las bases que apruebe el Pleno.

- la resolución sobre otorgamiento se apruebe por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa.

Además anuncia que en otro caso, durante el periodo de información pública presentarán alegaciones.

Acto seguido, toma la palabra **D. José Manuel Piñero Fernández**, Delegado de Hacienda y señala que del debate parece deducirse que el Reglamento de Subvenciones no es objetivo, cuando se trata de una transcripción de la propia ley y en cuanto a los órganos competentes se fundamenta en la propia distribución de competencias municipales, y recuerda que se reunió a los Portavoces para explicar el contenido y especialidades del Reglamento; en cuanto al control de la oposición se mantiene y recuerda que tienen acceso a todos los acuerdos, la ley no exige el Plan Estratégico previo al Reglamento, sino con carácter previo al otorgamiento y en todo caso anuncia que dicho Plan se incluirá en el Presupuesto.

En el segundo turno de intervención, el **Sr. Portavoz del Grupo Socialista** reitera la necesidad de control previo de la oposición e insiste en la creación del Foro participativo parejo al Reglamento para evitar suspicacias y mayor igualdad y transparencia.

Por su parte, la **Sra. Portavoz del Grupo Popular** insiste en preguntar si se admitirán las enmiendas de la oposición y que se haga referencia en el Reglamento al Plan Estratégico.

Concluye el debate la **Sra. Presidenta** y recuerda que se trata de una aprobación inicial que se puede mejorar en la aprobación definitiva con las reclamaciones que se formulen y el **Sr. Delegado de Hacienda**

aclara que se recoge la aprobación nominativa en el Presupuesto, el cual se somete a dictamen de Comisión Informativa de Hacienda y posterior Pleno donde participa la oposición, por lo que considera que se está asumiendo la enmienda en el texto presentado.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con once votos a favor de los señores representantes del Grupo Municipal IU/CA y siete abstenciones correspondientes a los señores representantes de los Grupos Municipales Socialista (4) y Popular (3), acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos

PUNTO 4º.- CONCESION DE AVAL A LA EMPRESA MUNICIPAL LIMANCAR SL POR RENOVACION DE OPERACIÓN DE CREDITO.- Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior cuyo tenor literal es el siguiente:

" Considerando que el día 23 de enero de 2004 vence la póliza de crédito entre el Banco Santander Central Hispano y la empresa municipal Limancar SL, por importe de 540.910,89 euros la cual fue avalada por el Ayuntamiento de Carmona con la autorización del Pleno Municipal otorgada en sesión celebrada el 22 de enero de 2003.

Considerando la necesidad de proceder a la renovación de dicha póliza, puesto de manifiesto por los órganos de representación social de la citada empresa mercantil.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar por parte de este Ayuntamiento avalar a la Empresa Municipal Limancar, S.L. la renovación de la póliza de crédito, en iguales condiciones que las existentes anteriormente con la entidad Banco Santander Central Hispano cuyo vencimiento es de un año por importe de 540.910,89 euros.

2º.- Facultar a la Alcaldía- Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado."

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, con once votos a favor de los señores representantes del Grupo Municipal IU/CA y siete en contra correspondientes a los señores representantes de los Grupos Municipales Socialista (4) y Popular (3), acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos

PUNTO 5º.- ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA 1ª FASE DEL PARQUE DEPORTIVO Y PISCINAS.- Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el día 27 de diciembre de 2004 que ha procedido a la valoración de las proposiciones presentadas a la licitación convocada para proceder a la adjudicación, mediante concurso y procedimiento abierto, de la concesión administrativa de la I Fase del Parque Deportivo y Piscinas, todo ello según expediente de contratación aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 28 de octubre de 2004.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Declarar la validez del acto de licitación convocado.

2.- Adjudicar a la U.T.E. GIMNASIOS PAZOS S.A.(CIF A32105322) E INTUR ESPORT,S.L.(CIF B12559290) la concesión administrativa de la I Fase del Parque Deportivo y Piscinas, de conformidad con las condiciones señaladas en su proposición (sobre 2) y lo dispuesto en los pliegos de cláusulas jurídico-administrativas y técnicas.

3.- Requerir al adjudicatario para que en el improrrogable plazo de 15 días proceda a:

- Constituir mediante escritura pública la unión temporal de empresarios y nombrar un representante o apoderado único de la unión (el cual deberá coincidir con el señalado en la documentación administrativa) con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo (la duración de la unión deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción).

- Suscribir el preceptivo documento contractual, previa presentación de la fianza definitiva que asciende a 67.100,00 euros.

4.- Proceder a la devolución de la garantía provisional ingresada para participar en la licitación por los ofertantes en la cantidad de 3000 Euros.

5.- Dar traslado de este acuerdo a los ofertantes, así como a los Servicios Económicos Municipales, y proceder la publicación de la presente adjudicación en el B.O.P.”

Toma la palabra **D^a Isabel Ortiz Garrido**, Delegada de Deportes y se congratula de que la ciudad de Carmona tenga ya su Piscina Cubierta y agradece la colaboración de los Grupos Municipales en la Mesa de Contratación y en la Comisión Informativa que se han celebrado.

Por su parte, **D. Eduardo Rodríguez Puerto**, Portavoz del Grupo Socialista, señala que los Grupos municipales han actuado de manera responsable, pese a que el proceso de contratación ha sido caótico, especialmente la Mesa de Contratación, además en relación con los criterios para adjudicar no se puntúa la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda utilizar la Piscina Cubierta ni tampoco las Escuelas Deportivas, circunstancias que estiman deben ser consideradas en futuras licitaciones.

A continuación, **D^a M^a José Rodríguez Gavira** solicita participación, fiscalización y control del Ayuntamiento sobre la empresa, dada la importancia del servicio.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- MODIFICACION DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN DE INVERSIONES 2005 DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.- Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno municipal el 28 de mayo de 2004 la inclusión en el Plan de Inversiones de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla 2005 de la obra "Instalación de contenedores soterrados para recogida de R.S.U. sistema pluma ", cuyo presupuesto ascendía a 375.002,00 Euros.

Considerando que la Excma. Diputación Provincial en sesión plenaria de fecha 14 de octubre de 2004 aprobó el citado Plan de Inversiones en el que figuraba la obra referida, debiéndose presentar el proyecto definitivo antes del 31 de enero de 2005.

Visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal de fecha 20 de diciembre de 2004 en el que se señala que la elaboración del citado proyecto presenta muchas dificultades técnicas, y en particular las siguientes:

- Aumento de tiempo de recogida.

- Problemas con la limpieza del recinto, sobre todo si el nivel freático es alto. Es imprescindible la conexión con la red de alcantarillado y en algunos puntos esto no será posible.

- Las altas temperaturas, si el recinto subterráneo no se limpia convenientemente, pueden ser causa de peligrosos focos de infección.

- Mayor área de trabajo del camión de recogida por sistema pluma.

- Excavaciones arqueológicas que podrían aumentar considerablemente los gastos de instalación.

Por todo ello, en atención a las necesidades existentes en este municipio en materia de infraestructuras, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar la inclusión en el Plan de Inversiones de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla año 2.005 de la obra que a continuación se indica en sustitución de la de "Instalación de contenedores soterrados para recogida de R.S.U. sistema pluma", y cuya Memoria descriptiva ha sido redactada de oficio en este Excmo. Ayuntamiento:

OBRA	PRESUPUESTO	AYUDA TECNICA	CONTRATA
INSTALACION DEL SISTEMA DE CARGA LATERAL PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	252.886,25 €	NO	AYUNTAMIENTO

- 2.- Solicitar a la Excm.Diputación Provincial delegación para la contratación de la obra.
- 3.- Asumir el compromiso de efectuar la aportación financiera en el porcentaje que corresponda a este Excmo. Ayuntamiento, que en ningún caso será superior al 20% del presupuesto, y de solicitar y obtener las autorizaciones administrativas que resulten necesarias, en su caso, para la ejecución del proyecto.
- 4.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Area de Infraestructuras y Equipamiento de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a efectos oportunos.”

Toma la palabra **D. Francisco Moreno Retamero**, Delegado de Tráfico y Barrios y aclara que se modifica la propuesta anterior porque es técnicamente imposible y se pretende la utilización de otro sistema técnicamente viable.

A continuación, **D. Eduardo Rodríguez Puerto**, Portavoz del Grupo Socialista, se muestra favorable a la propuesta pero recuerda que desde el año 2001 se está vendiendo en la prensa el sistema de contenedores soterrados pero sin realizar estudios arqueológicos ni técnicos y ahora se retira, por lo que considera que se ha engañado al pueblo.

Por su parte, **D. Juan Manuel Avila Gutiérrez**, Portavoz del Grupo Popular, puntualiza que aunque esté de acuerdo, ya en la propuesta inicial se sugirió un estudio técnico previo, que no se realizó.

Contesta el **Sr. Delegado de Tráfico** que los estudios se han realizado ahora y por eso se rectifica, en cuanto a las notas de prensa se pueden encontrar de cualquier tipo.

Concluye la **Sra. Presidenta** recordando que en su día en las Comisiones Informativas se mencionó la problemática del casco histórico, sobre todo el posible hallazgo de restos arqueológicos y al final el estudio arqueológico ha sido determinante para detener el tipo de sistema.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR LA ENTIDAD ARIDOS AEROPUERTO S.L. CONTRA ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DE 8 DE OCTUBRE DE 2004.- Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Mediante acuerdo del Pleno Municipal de 8 de octubre de 2004 se inadmitió a tramite la solicitud presentada por la entidad Aridos Aeropuerto, S.L. de Proyecto de Actuación de Interés Público para explotación de gravera en Finca La Pastora.

Con fecha 22 de noviembre de 2004 se presenta Recurso de Reposición por la entidad Aridos Aeropuerto, S.L. contra el acuerdo referido fundamentado en las siguientes alegaciones:

1ª.- Que la solicitud cumplía todos los requisitos para su aprobación(Legislación vigente en materia de canteras, Evaluación Ambiental positiva, medidas correctoras , asi como los de índole urbanística previstos en el artículo 42 de la LOUA).

2ª.-Falta de motivación del acuerdo plenario.

3º.- Que el catalogo del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas es un catalogo cerrado.

Considerando que se ha emitido por la Oficina Técnica Municipal informe jurídico con fecha 21 de diciembre de 2004 en el que se señala lo siguiente:

“En relación con la alegación primera, si bien la solicitud cumple los requisitos establecidos en la legislación vigente en materia de canteras, Evaluación Ambiental positiva, no cumplía sin embargo todos los previstos en el artículo 42 apartado 1 y apartado 5 C) de Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, pues si bien quedaba justificado lo relativo a la utilidad pública y su emplazamiento en el suelo no urbanizable, no quedaba justificado la compatibilidad con el régimen correspondiente a la categoría de suelo.

En relación con la alegación segunda, el acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2004 se encontraba suficientemente motivado pues se transcribe expresamente el informe del Sr. Arquitecto Municipal y se señala que la actividad no resulta compatible con el régimen correspondiente a la categoría de suelo según su situación y emplazamiento dado que se ubica a menos de 2000 m de la Urbanización El Socorro.

En relación a la alegación tercera, el artículo 2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas disponía que quedaban "sometidas a las prescripciones de este Reglamento, en la medida que a cada uno corresponda, todas aquellas actividades que a los efectos del mismo sean calificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, de acuerdo con las definiciones que figuran en los artículos siguientes e independientemente de que consten o no en el Nomenclator anejo que no tiene carácter limitativo". Así mismo, el carácter no limitativo del referido Nomenclator quedaba patente en lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Instrucción para su aplicación aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963."

No obstante lo dispuesto anteriormente, se solicita por la Concejal-Delegada de Urbanismo el 20 de diciembre de 2004 se informe jurídica y urbanísticamente sobre la aplicación de la TÉCNICA DEL ALEJAMIENTO en relación con el precedente de la cantera de albero "LA PURÍSIMA" ubicada en el Valle de la Palillera, concluyéndose en el informe anteriormente referido, en base a diversa jurisprudencia, lo siguiente:

- La distancia de 2.000 metros prevista en el artículo 23 de las NN.SS. aplicado en el caso de la explotación de áridos en cuestión, ha de interpretarse a la luz de la jurisprudencia existente sobre la técnica del alejamiento prevista en el artículo 4 del RAMINP, del que aquél no es más que su concreción en el término municipal de Carmona.

- Por ello, dicha distancia opera como regla general, admitiendo, no obstante, su excepción.

Esta excepción debe ser considerada como tal, y por tanto, sólo será aplicable en el caso de que esté suficientemente motivada y justificada en los términos analizados por la jurisprudencia. De lo contrario la distancia de 2.000 metros a núcleo de población ha de ser respetada de forma absoluta.

- Debe tenerse en cuenta así mismo si la solicitud se encuentra afectada por la suspensión de licencias del Plan General de Ordenación Urbana aprobado inicialmente.

Con fecha 22 de diciembre del año en curso se emite informe por el Sr. Arquitecto de la Oficina Técnica Municipal en el que se señala lo siguiente:

"Con relación a la implantación de una cantera para la extracción de grava sobre unos terrenos situados al sur de la urbanización El Socorro se informa que:

Aunque si bien la finca sobre la que se emplaza la cantera se sitúa a menos de los 2000 metros de núcleo de población que la normativa urbanística establece como mínima para aquellas actividades consideradas molestas- La cantera puede ser considerada molesta por el ruido y polvo en suspensión que genera- la adopción de una serie de medidas correctoras durante la extracción y transporte y la determinación de un alejamiento mínimo de la zona de extracción con respecto a la urbanización fijado en función de la dirección de los vientos dominantes en la zona, minimizaría sensiblemente la incidencia molesta de la cantera sobre la urbanización.

A la vista de la posición relativa entre la urbanización y la cantera proyectada y del análisis de la dirección de vientos dominantes- anexo 1- se considera que una extracción de grava a 400 metros de la urbanización unido a las medidas correctas recogidas en el capítulo VII del proyecto de actuación presentado. - anexo 2- supondría una incidencia mínima sobre la urbanización".

En base a lo expuesto, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la entidad Aridos Areopuerto S.L. por los motivos expuestos y en consecuencia admitir a trámite la solicitud de Proyecto de Actuación para la explotación de áridos en Finca La Pastora condicionado a que la extracción se efectue a 400 m de la Urbanización El Socorro y que se de cumplimiento a las medidas correctas recogidas en el capítulo VII del proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO.- Esta admisión a trámite esta sujeta igualmente a las siguientes condiciones:

Plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos para el desarrollo de la actividad: 5 años.

Garantía para cubrir los gastos resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 29.970 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.

Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística y habrá de procederse a la presentación de la garantía.

TERCERO.- Someter el mencionado Proyecto de Actuación al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal de Anuncios y con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante el cual se podrá examinar el mismo y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

CUARTO.- Dar traslado del expediente junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el art. 43.1.d) de la Ley 7/2.002.

QUINTO.- Manifestar al solicitante que la admisión a trámite del Proyecto de Actuación efectuada en el apartado primero no prejuzga ni vincula el contenido, favorable o desfavorable, de la resolución final del procedimiento que se tramite.

SEXTO.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

SEPTIMO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.- REITERACIÓN DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DIRECTA DE UN PROGRAMA PÚBLICO DE TELEVISIÓN LOCAL DIGITAL.- Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Juventud, Comunicación y Deportes cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Pleno Municipal aprobó con fecha 28 de junio de 2004 solicitar, en base a la aplicación del Plan Técnico Nacional de Televisión Digital, la concesión directa de un Programa Público de Televisión Local en Tecnología Digital.

El Real Decreto 2268/2004 de 3 de diciembre ha modificado el Real Decreto 439/2004 de 12 de marzo, por el que se aprobaba el mencionado Plan Técnico Nacional, ampliando los plazos para la remisión de solicitudes y para la convocatoria de concursos para las Comunidades Autónomas.

En base a ello, se ha solicitado por parte de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia que las Corporaciones Locales corroboren la solicitud realizada para la concesión directa de un programa público de televisión local en tecnología digital y reafirmen la voluntad de gestionar dicho programa.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Reiterar, en base a la aplicación del Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre, y del Plan Técnico Nacional de Televisión Digital, la solicitud realizada en sesión plenaria de 28 de junio de 2004 para la concesión directa de un Programa Público de Televisión Local en Tecnología Digital, así como reafirmar la voluntad de gestionar el mencionado programa.

2.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueran precisos en ejecución de lo acordado."

Toma la palabra **D^a M^a Gracia Romero García**, Delegada de Comunicación y explica que ante la nueva normativa es preciso reiterar el acuerdo adoptado por el Pleno el verano pasado.

Acto seguido, **D. Eduardo Rodríguez Puerto**, Portavoz del Grupo Socialista, refiere la falta de datos para decidir y pregunta dónde se ubicará la estación, su altura, la cuantía de las tasas y cuánto costará al Ayuntamiento de Carmona.

Por su parte, **D^a M^a José Rodríguez Gavira**, Portavoz del Grupo Popular, anuncia que se abstendrá porque no se ha explicado suficientemente su contenido y no hace falta más televisión si ya se ha pagado una.

Responde la **Sra. Delegada de Comunicación** que ahora se está solicitando la concesión de un canal y recuerda que se divide en demarcaciones (concretamente Carmona está con Dos Hermanas y otros 10 pueblos que deberán estar de acuerdo con las programaciones) y los informes técnicos que se realicen se les entregarán e informará.

El **Sr. Portavoz del Grupo Socialista** reitera su solicitud de mayor información, porque ni en julio ni ahora tiene suficientes datos para decidir y este asunto es serio y cuesta dinero por lo que debe estar previsto.

Concluye la **Sra. Presidenta** que en este momento se está realizando una solicitud de gestión directa y los datos técnicos se concretarán posteriormente.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con once votos a favor de los señores representantes del Grupo Municipal IU/CA y siete abstenciones correspondientes a los señores representantes de los Grupos Municipales Socialista (4) y Popular (3), acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA IMPLANTACION DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CARMONA.- Por el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto y de orden de la presidencia se da lectura a la proposición sobre el asunto epigrafiado cuyo tenor literal es el siguiente:

"La experiencia de los Presupuestos Participativos surgió en Porto Alegre, ciudad del sur de Brasil como consecuencia de la victoria del "Partido de los trabajadores" en las elecciones municipales de la ciudad en 1989. Una iniciativa totalmente original y que fue bautizada como OP (orçamento participativo) y que ha sido traducido como "**Presupuestos Participativos**". Desde entonces este proyecto se ha ido extendiendo primero por Argentina, para pasar al resto de los países de Latinoamérica y poco a poco llegar a Europa.

La elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal es, probablemente, el acto más importante que realizan los Ayuntamientos. El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Carmona quiere que la aprobación del presupuesto, hasta ahora sólo llevado a cabo por el equipo de gobierno, se abra y se extienda a la participación ciudadana. Este proceso de implicación de las personas, de los vecinos en temas de Hacienda es lo que conocemos como "Presupuestos Participativos". Una ciudadanía con capacidad y derechos para pensar, proponer, decidir y actuar son los principios que rigen la filosofía de los Presupuestos Participativos. Participación que debe estar abierta a todos los ciudadanos, sin hacer discriminación alguna por razones ideológicas, de raza, de sexo...; sólo hay que ser vecino de la ciudad. Los Presupuestos Participativos implican a toda la ciudadanía en la realización, debate y evaluación de los presupuestos municipales, con lo cuál todos los vecinos saben en qué se gasta su dinero, cómo y para qué y sobre todo poder decidir si en Carmona hacen falta más viviendas para jóvenes, más parques, puntos de lecturas, si hay que arreglar alguna calle, avenida, rotonda o llevar acabo algún programa de atención a jóvenes, mayores, inmigrantes etc...

Los objetivos principales que se consiguen con la implantación de los Presupuestos Participativos son los siguientes:

- Conocer mucho mejor la problemática de cada barrio y sus necesidades más directas a través de la participación ciudadana.
- Coordinar y establecer un contacto y constante diálogo entre todos los vecinos.

- Comprometer a la propia ciudadanía de una forma activa en el gobierno local mediante su presencia y participación directa en los asuntos económicos públicos.

- Salvaguardar la transparencia en la forma de administrar el dinero público.

El factor informativo y divulgativo es esencial en la elaboración de los Presupuestos Participativos, ya que de implantarse en Carmona, se trataría de una experiencia inédita por lo que la labor informativa sería prioritaria, para así poder conseguir buenos resultados a través de campañas informativas.

Diversas localidades de España como las Cabezas de San Juan, Marinaleda, Albacete, Alcázar de San Juan, Rubí, Totana, Córdoba y Sevilla entre otras muchas se han unido a este proyecto y vienen aplicando los Presupuestos Participativo; de ahí que el Grupo Municipal Socialista en vistas de los beneficios y ventajas que supone la implantación de dichos presupuestos quiere, y así lo ha venido manifestando en reiteradas ocasiones en la defensa de los presupuestos municipales, que se lleve a cabo la implantación de los Presupuestos Participativos en el Ayuntamiento de Carmona.

El Grupo Municipal Socialista desea y quiere que nuestros ciudadanos sean los principales protagonistas de las actuaciones e inversiones que se acometan en la ciudad y que entre todos podamos construir una Carmona más moderna y próspera.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Carmona PROPONE al Pleno:

- Que el Equipo de Gobierno apoye la elaboración de los Presupuestos Participativos en el Ayuntamiento de Carmona, en el que puedan participar todos los ciudadanos de la ciudad de Carmona.

- Que el Equipo de Gobierno aplique los Presupuestos Participativos en la elaboración del Presupuesto Municipal 2005.

Que establezca los mecanismos necesarios y disponga de medios humanos suficientes para poner en marcha dicho proyecto."

Continúa en el uso de la palabra el **Sr. Rodríguez Puerto** y explica que en mayo de 2002, el Pleno del Ayuntamiento de Carmona se unió a la Declaración de Porto Alegre y ello implica unos compromisos reales y tangibles de actuación, entre otros los Presupuestos Participativos tal y como se asumió en 2002 y se ha "vendido" en la prensa ya que las promesas deben ser ejecutadas; además propone la realización de Asambleas de Barrios donde se discutan los asuntos y se elaboren propuestas de mejora, así como mayor información en la elaboración del Presupuesto Municipal y mayor difusión de lo aprobado. Solicita, asimismo, una Comisión de Seguimiento sobre las propuestas formuladas por los ciudadanos en la que participen técnicos municipales, gobierno y oposición. Además, recuerda que ese sistema se está aplicando en otros municipios gobernados por IU/CA, como son Marinaleda, Las Cabezas, Córdoba, en incluso en Sevilla.

Interviene **D^a M^a José Rodríguez Gavira**, Portavoz del Grupo Popular y anuncia su abstención porque esa filosofía es utópica y se pregunta por qué no se solicita mayor participación de la oposición y por qué no se pregunta a los ciudadanos sobre otros puntos de interés, como Ordenanzas, etc...

Acto seguido toma la palabra **D. José Manuel Piñero Fernández**, Delegado de Hacienda y aclara que el proyecto de Presupuestos de Participación es de Izquierda Unida y le viene muy bien la presentación de esta moción, porque es contradictoria con lo manifestado por el Grupo Socialista en el Pleno anterior, como en el Plan de Barrios, o como se opusieron al Plan de Inversiones, que deben ser objeto de participación (y no los gastos corrientes); recuerda que los Planes de Inversiones de Carmona se hacen con la participación de los ciudadanos, y se hicieron Asambleas (ejemplo C/ Sevilla, C/ Real, etc.) y que se han hecho campañas informativas en los barrios para explicar las partidas presupuestarias a los ciudadanos por lo que considera que se trata de un proyecto de IU/CA que está de acuerdo con los criterios y forma de actuación de la Delegación de Hacienda y de otras Delegaciones afectadas.

Replica el **Sr. Portavoz Socialista** que no hay contradicción porque se plantea una Comisión de Seguimiento con los técnicos que valoren la viabilidad de las propuestas y se plantea para todas las zonas de Carmona, tengan o no problemas y que se realice como un método de trabajo.

Apostilla la **Sra. Portavoz del Grupo Popular** que se está vendiendo humo y que en 2005 el Ayuntamiento de Carmona no tendrá capacidad de inversión.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con quince votos a favor de los señores representantes del Grupo Municipal IU/CA (11) y del Grupo Municipal Socialista (4) y tres abstenciones correspondientes a los señores representantes del Grupo Municipal Popular, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

En este momento la **Sra. Presidenta** determina que el punto 10 del orden del día será debatido y votado en último lugar.

PUNTO 11º.- TURNO URGENTE.- No se presentaron asuntos urgentes.

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura a escrito presentado por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista de fecha 20 de diciembre de 2004, en el que se formulan las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Qué medidas se están llevando a cabo, por parte del Equipo de Gobierno, para solucionar los problemas de seguridad vial que se están produciendo en la Barriada de Hytasa (Plaza y calles aledañas).

Contesta **D. Francisco Moreno Retamero**, Delegado de Tráfico, que el problema es la propia distribución viaria de Carmona y además considera que “a un niño de 14 años no se le puede comprar una moto, porque algunos chavales en sus casas hacen lo que quieren.”

En cuanto a las denuncias, no hay especialmente por razones de seguridad vial, y concretamente en la zona de Hytasa no consta ninguna petición formal, además es una zona con pocos problemas de aparcamiento y de tráfico, que está limitado a determinados vehículos, ahora bien, pregunta que si se está refiriendo a los fines de semana, a lo que el **Sr. Rodríguez Puerto** aclara que se está refiriendo a la zona conflictiva donde se realizan carreras de motos, e incluso ha habido algún atropello y el **Sr. Moreno Retamero** anuncia que se pondrán bandas reductoras de velocidad como se está haciendo en toda Carmona.

2ª.- Por qué no se ha celebrado en el Ayuntamiento de Carmona ningún acto que conmemore el “XXV Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos”?

Con carácter previo, **Dª Trinidad Saas de los Santos**, Concejala del Grupo Socialista, aclara que su Grupo formula esta pregunta porque pasaba el tiempo y no se organizaba ningún acto, hasta hace unos días que se ha formulado una moción de Pleno sobre este asunto.

Contesta **Dª Carmen López Núñez** que al final de la sesión se realizará un acto conmemorativo, que no se ha organizado antes porque se estaba pendiente de otras experiencias y además en la Diputación Provincial se organizó un acto con todos los Concejales y parecía suficiente, en todo caso, finalmente se ha decidido formular la moción institucional y organizar un acto al final de este Pleno.

Seguidamente, se da lectura a escrito presentado por la Srª. Portavoz del Grupo Municipal Popular de fecha 20 de diciembre de 2004, en el que se formula la siguiente pregunta:

- Ante las quejas recibidas por algunos vecinos de Carmona, solicitamos al Sr. Delegado de Infraestructuras nos informe si tiene previsto el arreglo del muro que rodea el Cementerio Municipal por la carretera de Lora del Río, así como el adecentamiento de las “cuarteladas” del mismo.

Contesta **D. Francisco Moreno Retamero** y presenta un informe técnico sobre el asunto. Por su parte la **Sra. Presidenta** aclara que aunque no hay peligro alguno, estéticamente está en mal estado y en breve se resolverá.

PUNTO 10º.- PROPOSICION INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL 25 ANIVERSARIO DE LAS PRIMERAS ELECCIONES MUNICIPALES DE LA DEMOCRACIA Y POSTERIOR CONSTITUCION DE LAS CORPORACIONES LOCALES SURGIDAS DEL NUEVO SISTEMA DE LIBERTADES.- Por la Sra. Presidenta Dª. Carmen López Núñez se da lectura a la declaración institucional sobre el asunto epigrafiado cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, con motivo de celebrarse el 25 aniversario de las primeras elecciones municipales de democracia y posterior constitución de las corporaciones locales surgidas del nuevo sistema de libertades DECLARA:

1º.- Su plena satisfacción y orgullo, en nombre de todos los ciudadanos/as de Carmona, por la celebración de estas bodas de plata de la democratización de la política local.

2º.- Su profundo y sincero agradecimiento a todos los concejales, concejalas, alcaldes que durante este tiempo han desempeñado y siguen desempeñando su labor y esfuerzo en el ámbito de la política local en representación de los ciudadanos/as y de las distintas fuerzas políticas. Gracias a su trabajo y colaboración de los ciudadanos/as podemos hoy disfrutar de un sistema democrático, de libertades y derechos, cuya base incuestionable y principal es el ámbito más cercano de lo local.

3º.- Su conciencia y reconocimiento de que, en estos 25 años, se ha avanzado enormemente tanto en la descentralización de la gestión administrativa como en el aumento del nivel de vida y la calidad de los servicios que el ayuntamiento presta directamente a los ciudadanos/as de la Ciudad.

4º.- El compromiso expreso del Pleno y de las fuerzas políticas representadas en él, de seguir apostando por el municipalismo como base del sistema democrático y seguir trabajando en el desarrollo de la ciudad haciendo frente, con responsabilidad, a los retos del futuro que se vayan presentando, y

5.- El Pleno hace un llamamiento a todo el ayuntamiento y a los ciudadanos y ciudadanas de la ciudad para que den la importancia debida a este acontecimiento y conmemoración, de la que todas/as debemos sentirnos partícipes y protagonistas."

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la declaración que antecede en sus justos términos.

Antes de proceder a levantar la sesión, la **Sra. Presidenta** agradece la labor desempeñada y hace entrega de un recuerdo conmemorativo a los Sres. Alcaldes y Concejales presentes de la Corporación actual y de los últimos veinticinco años (a los que no han podido asistir se les hará llegar) y en nombre de todos ellos **D. Aurelio García Naveiro**, toma la palabra para recordar y agradecer su labor a todos los que desde el año 79 han trabajado y actualmente trabajan como cargos electos del Ayuntamiento de Carmona y sobre todo a los ciudadanos que cada cuatro años les eligen libremente y que nos permiten a todos vivir en un Estado de Derecho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 13'45 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-